

Señor:
Alcalde y Honorable Concejo Municipal
Su Despacho.

Respetuosamente me dirijo a ustedes para patentizarle nuestro cordial saludo.

Basada en el Decreto ARTICULO 131. CODIGO MUNICIPAL

Formulación y aprobación del presupuesto.

El alcalde municipal, asesorado por las comisiones de finanzas y probidad y funcionarios municipales, con sujeción a las normas presupuestarias contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala, este Código, y la Ley Orgánica del Presupuesto, formulará el proyecto de presupuesto en coordinación con las políticas públicas vigentes, y en la primera semana del mes de octubre de cada año lo someterá a la consideración del Consejo Municipal que, al aprobarlo, podrá hacerle las modificaciones convenientes. El presupuesto debe quedar aprobado a más tardar el quince (15) de diciembre de cada año. Si se iniciare el ejercicio siguiente sin estar aprobado el nuevo presupuesto, regirá el del año anterior, el cual podrá ser modificado o ajustado por el Concejo Municipal

Al presentar el ante proyecto de ingresos basado en el aporte que el gobierno traslada a la municipalidad se estima la cantidad de Q 48,000,000.00 y de INGRESOS PROPIOS se programó una recaudación de Q.25,000,000.00-

El aporte se calcula en 12 meses, para lo cual se Programó Q.48,000,000.00

AÑO 2024	Q	18,000,000.00	Q	33,000,000.00	Q	51,000,000.00
AÑO 2025	Q	25,000,000.00	Q	48,000,000.00	Q	73,000,000.00

Al señor Alcalde y Honorable Concejo Municipal expongo que como ANTEPROYECTO De INGRESOS SE REALIZA UN CALCULO aproximado de Q.73,000,000.00. Dejando a criterio los Egresos para su ejecución Expongo lo anterior para su revisión y análisis.-

Sin otro particular quedo de ustedes.-

Atentamente.-

Sandra Maritzá Fernández Velásquez
Enc. De Presupuesto Mpal.



Vo.Bo.

Lic. Jaime Ricardo Gonzalez Kish.
Director Financiero Municipal

